



HCC EUROPE

**Seguro Combinado para
Agencias de Viajes**

ANTECEDENTES



HCC EUROPE

Una vez derogado el RD 271/1988, de 25 de Marzo, por el que se regía la normativa estatal para el ejercicio de las actividades propias de Agencias de Viajes, se concluyó que en el ejercicio de sus competencias, serán las Comunidades Autónomas las que adopten las normas de ordenación conforme con lo dispuesto en la Directiva 2006/123 CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de diciembre de 2006.

Según la normativa que regula la actividad propia de las agencias de viajes en cada Comunidad Autónoma se establecen requisitos necesarios para desarrollar dicha actividad entre los que figuran la necesidad de:

- Prestar una póliza de seguro de Responsabilidad Civil directa o subsidiaria que debe cubrir :
 - La responsabilidad civil de la explotación del negocio
 - La responsabilidad civil indirecta o subsidiaria
 - La responsabilidad civil por daños patrimoniales primarios
- Prestar y constituir una fianza individual o colectiva para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la prestación de sus servicios. Esta fianza podrá constituirse a través de seguro de caución.

LA OFERTA DE HCC EUROPE



HCC Europe ha diseñado un programa de seguros combinado dirigido a AGENCIAS DE VIAJES , que ofrece la oportunidad de cumplir con los dos requisitos mencionados en el apartado anterior, simplificando y facilitando de esta manera su contratación de manera conjunta. El programa tiene las siguientes características:

- La prestación del seguro de caución por parte de la compañía de seguros llevará implícita la contratación simultánea del seguro de Responsabilidad Civil de la agencia de viajes a través de HCC Europe.
- La contratación de ambos seguros requerirá de un análisis previo por parte de HCC Europe, para lo cual deberá aportarse la documentación que se describe en los formularios que se encuentran al final del presente folleto.
- La gestión de cobro se realizará mediante Domiciliación Bancaria.

CARACTERÍSTICAS DEL SEGURO DE CAUCIÓN



HCC EUROPE

- HCC Europe emitirá las fianzas individuales exigidas por Ley que deberán ingresarse en la Caja General de Depósitos .
- El objeto de esta fianza es la de responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la prestación de servicios como **Agencia de Viajes según la actividad desarrollada como Mayorista, Minorista o Mixta**
- Las condiciones económicas para cada fianza de Agencia emitida supondrán la aplicación de una tasa anual renovable que podrá variar entre una horquilla del **0,45% y el 1% anual renovable** atendiendo a los criterios de solvencia, experiencia y otros requisitos técnicos y comerciales que se deriven del análisis individual de cada operación por parte del Comité de Riesgos de HCC Europe.



- Como consecuencia de la morosidad sectorial en el pago de ciertos recibos según la experiencia adquirida por HCC Europe, será requisito indispensable para la contratación de estos seguros, mantener en depósito, durante la vigencia de las garantías, la cantidad correspondiente al recibo de una anualidad que será inmediatamente devuelta al tomador una vez se cancele de manera apropiada la fianza en cuestión
- Adicionalmente, para evitar en un futuro la falta de recuperación de las fianzas originales emitidas ante el organismo público correspondiente, dado que es necesario el documento original para la cancelación del mismo, se exigirá una carta de compromiso por parte de los apoderados de la Agencia de Viajes
- **La documentación necesaria para el estudio de la clasificación del seguro de caución será la siguiente:**
 - 1.- Fotocopia del certificado de alta en la Asociación de Agencias de Viajes o último recibo pagado
 - 2.- Si el solicitante es persona jurídica : Impuesto de Sociedades de los dos últimos años y avance (balance y cuenta de resultados) del ejercicio en curso
 - 3.- Si el solicitante es persona física o Agencia de Viajes de reciente constitución con Personalidad Jurídica: Impuesto de la Renta de Personas Físicas de los últimos dos ejercicios

CARACTERÍSTICAS DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL



El **objeto asegurado** será el garantizar el pago de las indemnizaciones pecuniarias de las que pudiera resultar civilmente responsable el Asegurado por los daños personales y/o materiales, así como por los perjuicios económicos que de ellos se deriven, que ocasione a terceras personas y que le pudieran ser imputables según la normativa legal vigente, derivados de la actividad profesional de Agencia de Viajes sea ésta MINORISTA, MIXTA O MAYORISTA.

La **garantía comprenderá:**

- La Responsabilidad Civil que incumba al Asegurado por actos u omisiones propios o de las personas a su servicio por los que deba responder legalmente.
- La Responsabilidad Civil Subsidiaria declarada por sentencia judicial firme, que pudiera corresponder por culpa o negligencia de aquellas personas o empresas a las que el Asegurado haya confiado, en todo o en parte, los servicios convenidos en la organización de los viajes y/o excursiones y siempre y cuando tales empresas fueran declaradas insolventes para hacer frente a la Responsabilidad Civil directa a su cargo.

Garantías cubiertas:

- R.C. Explotación
- R.C. Patronal
- R.C. Profesional
- Fianzas y Defensa civil y penal
- La cobertura de Responsabilidad Civil Subsidiaria quedará definida en el objeto del seguro.



Límite agregado anual : 1.500.000 Euros

Límite máximo de indemnización por siniestro: 600.000 Euros

Franquicia: 10% del importe del siniestro con un mínimo 150 € y un máximo 1.500 €

Delimitación Temporal: Claims Made con una cobertura retroactiva de un año.

Ámbito Geográfico: daños ocasionados por las actividades aseguradas realizadas en España, aun cuando los mismos ocurran o se manifiesten en el extranjero.

Jurisdicción: Reclamaciones que se hayan ejercitado directamente por el perjudicado ante Juzgados y Tribunales españoles.

Condiciones económicas aplicables: corresponderán al resultado del cálculo de la tasa del 0,13% sobre el volumen de facturación a último ejercicio cerrado, con una Prima Neta Mínima y en Depósito de 215 Euros para Minoristas y Mixtos y del 0,4% y PNM de 400 Euros para Mayoristas.

¿QUIERE RECIBIR UNA VALORACIÓN DEL RIESGO?



HCC EUROPE

Para obtener una valoración del riesgo es IMPRESCINDIBLE la cumplimentación del Cuestionario/Solicitud que encontrará al final de este folleto.

CONTACTO EN HCC EUROPE

SOLICITUD DE CERTIFICADOS DE CAUCIÓN Y RESPONSABILIDAD CIVIL DE AGENCIAS DE VIAJES

DATOS GENERALES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE	
CIF/NIF	
MODALIDAD AGENCIA DE VIAJES (MAYORISTA/ MINORISTA/ MIXTA)	

DOMICILIO		TELÉFONO FIJO / MOVIL	
CIUDAD		EMAIL	
PROVINCIA		C.P.	

DATOS PARA LA SOLICITUD DEL SEGURO DE CAUCIÓN

IMPORTE GARANTÍA SOLICITADA EN EUROS	
ORGANISMO DONDE SE DEPOSITA LA FIANZA	
FECHA INICIO ACTIVIDAD DE LA AGENCIA DE VIAJES	
PUNTOS DE VENTA (INDICAR EL Nº)	
ASOCIACIÓN EN LA QUE ESTA INSCRITO	
FECHA DE ALTA EN LA ASOCIACIÓN	
REPRESENTANTE LEGAL / NIF	
AÑOS DE EXPERIENCIA EN EL SECTOR	
AGENCIAS ANTERIORES EN LAS QUE HA TRABAJADO	

DATOS PARA LA SOLICITUD DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	<input type="checkbox"/> MINORISTA <input type="checkbox"/> MIXTA <input type="checkbox"/> MAYORISTA							
CAMPO DE ESPECIALIZACIÓN	<input type="checkbox"/> RECEPTORA <input type="checkbox"/> EMISORA <input type="checkbox"/> EMISORA-RECEPTORA <input type="checkbox"/> ESPECIALIZADA (CURSOS, DEPORTIVOS...) <input type="checkbox"/> IN PLANT <input type="checkbox"/> VIRTUAL <input type="checkbox"/> OTROS (DETALLAR) _____							
TITULACIÓN								
IMPORTE DE FACTURACIÓN DEL ÚLTIMO EJERCICIO CERRADO								
DESGLOSE ACTIVIDAD POR RELACIÓN DE PRODUCTOS (EN PORCENTAJES)	_____ % ALOJAMIENTOS		_____ % TRANSPORTES					
	_____ % SERVICIOS DIVERSOS		_____ % VIAJES COMBINADOS					
Nº DE REGISTRO DE LA AGENCIA								
EMPLEADOS (indicar número)	SOCIOS		TITULADOS		RESTO PERSONAL		TOTAL	

